

Programa de Actuaciones 2022.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, aprobó el siguiente:

Dispone el artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, que corresponde a la Audiencia de Cuentas de Canarias la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias, que, de conformidad con el artículo 6 del mismo texto legal, se referirá al efectivo sometimiento de la actividad de los Entes que integran el Sector Público Canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

Por otra parte, el artículo 8 de la citada ley determina que la iniciativa fiscalizadora corresponde a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias, pudiendo interesar la actuación fiscalizadora de la Institución o la emisión de informes el Gobierno de la Comunidad Autónoma, las Entidades Locales, previo acuerdo de sus Plenos respectivos, y las Universidades, por acuerdo de sus órganos competentes. Además, el artículo 40 de la misma ley y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas atribuyen a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias la facultad de solicitar a la Institución informes, memorias y dictámenes, mientras que el artículo 10 de dicho Reglamento dispone que, como consecuencia de denuncia efectuada ante la Institución por la existencia de irregularidades en la gestión económico-financiera y contable de cualquiera de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Pleno decidirá sobre el inicio o no de la correspondiente actuación fiscalizadora.

Además de las actuaciones que puedan derivarse de la iniciativa fiscalizadora que corresponde a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias, y, dentro de éste, a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, existen otras de carácter recurrente, que, bien por mandato legal o reglamentario, vienen impuestas con carácter anual, a saber: el Informe de

la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Informes de las Cuentas Generales de las Entidades Locales, que dan lugar al Informe General del Sector Público Local, el Informe de las Cuentas de las Universidades públicas de Canarias, la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial y la Fiscalización de la legalidad de toda la contratación realizada por el ente público Radiotelevisión Canaria en el ejercicio anterior.

Con independencia de lo expuesto, existen unas concretas actuaciones fiscalizadoras a desarrollar por los Órganos de Control Externo autonómicos, entre los que se encuentra esta Institución, en coordinación con el Tribunal de Cuentas, algunas consensuadas antes del comienzo del ejercicio y otras que van surgiendo a lo largo del mismo.

Por otra parte, también es función de la Audiencia de Cuentas de Canarias prestar asesoramiento al Parlamento de Canarias en la materia propia de sus competencias y al sector público canario definido en el artículo 2 de su ley reguladora, por lo que los informes relacionados con tal función tienen cabida en el presente Programa de Actuaciones en tanto contribuyen al establecimiento de medidas encaminadas a la mejora de la gestión.

Atendiendo a todo lo anterior, puede concluirse que, junto con los informes relacionados con la función de asesoramiento, los informes de fiscalización pueden encuadrarse en cuatro grupos:

- a) Los de carácter preceptivo, por mandato legal o reglamentario.
- b) Los que solicite el Parlamento de Canarias, ya sea por acuerdo de la Cámara o de la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
- c) Los que acuerde el Pleno de la Audiencia de Cuentas, bien por iniciativa propia, bien por haberlo así interesado el Gobierno de la Comunidad Autónoma, el Pleno de las Entidades Locales o los órganos competentes de las Universidades.

d) Los que resulten de la colaboración con el Tribunal de Cuentas y/o con otros Órganos de Control Externo autonómicos.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 31c) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, y en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, la Institución deberá realizar sus actuaciones según un programa previo anual que ha de ser aprobado por el Pleno de la misma.

La elaboración del Programa Anual de Actuaciones es una actuación prioritaria en el ejercicio de la función fiscalizadora, en cuanto que en él se establece el marco de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio y es el resultado de una planificación racional de la actividad fiscalizadora, en función de las prioridades establecidas y de los recursos materiales y humanos disponibles, y de cuya ejecución se pueda obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión del sector público canario.

La relación de actuaciones fiscalizadoras a desarrollar en el ejercicio 2022 serán, de una parte, las que provienen del Programa de ejercicios anteriores, y de otra, las que se prevén realizar durante dicho año y las que a lo largo del mismo puedan ser incluidas en el correspondiente Programa como consecuencia de la iniciativa del Parlamento de Canarias, de la colaboración solicitada por el Tribunal de Cuentas o de acuerdo plenario posterior a la aprobación del mismo.

Son **actuaciones fiscalizadoras provenientes de ejercicios anteriores** las siguientes:

- 1.- Fiscalización sobre la implantación de la Administración Electrónica en los Cabildos Insulares de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote, ejercicio 2020.
- 2.- Fiscalización de la legalidad de las subvenciones concedidas por los Cabildos Insulares, ejercicio 2019.
- 3.- Informe General del Sector Público Local, ejercicio 2019.

4.- Fiscalización de las Cuentas Generales de los Cabildos Insulares, ejercicio 2020.

5.- Informe General del Sector Público Local, ejercicio 2020.

6.- Fiscalización de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de contratos celebrados por las sociedades mercantiles y entidades empresariales del sector público autonómico, remitidos a través de la sede electrónica de la Audiencia de Cuentas de Canarias, ejercicio 2020.

7.- Fiscalización sobre el gasto de los ayuntamientos canarios en conservación, mantenimiento y vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, de educación primaria y/o educación especial, en 2016. (A iniciativa del Parlamento de Canarias).

8.- Fiscalización sobre el gasto de los ayuntamientos canarios en conservación, mantenimiento y vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, de educación primaria y/o educación especial, en 2017. (A iniciativa del Parlamento de Canarias).

9.- Fiscalización sobre el gasto de los ayuntamientos canarios en conservación, mantenimiento y vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, de educación primaria y/o educación especial, en 2018. (A iniciativa del Parlamento de Canarias).

10.- Fiscalización sobre el gasto realizado por cada uno de los ayuntamientos en conservación, mantenimiento, vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, primaria y/o de educación especial, actividades extraescolares, acogida temprana y tardía, apoyo a AMPAS, limpieza y cualquier otro relacionado con educación durante 2019 y 2020. (A iniciativa del Parlamento de Canarias).

11.- Fiscalización sobre la gestión de residuos sólidos urbanos por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020. (A iniciativa del Parlamento de Canarias).

12.- Fiscalización sobre la gestión de residuos sólidos urbanos por los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020. (A iniciativa del Parlamento de Canarias).

13.- Fiscalización de las Cuentas Generales de los Ayuntamientos y Mancomunidades, ejercicio 2019.

14.- Fiscalización de las Cuentas Generales de los Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios, ejercicio 2020.

15.- Fiscalización de las subvenciones de concesión directa de los ayuntamientos de Granadilla de Abona, San Bartolomé de Tirajana, Arrecife, Santa Lucía de Tirajana y Arona, ejercicio 2020.

16.- Fiscalización de la gestión de tesorería por los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, ejercicio 2018.

17.- Fiscalización sobre el estado de implantación de la administración electrónica en los ayuntamientos de municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes, ejercicios 2019 y 2020.

18.- Fiscalización de las prestaciones sanitarias por concertos privados: análisis general de las prestaciones sanitarias concertadas en el Servicio Canario de la Salud con referencia a la evolución producida en los ejercicios 2012 a 2015, por islas y tipo de prestación, y la existencia de un sistema de control de las prestaciones concertadas.

19.- Fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicios 2016 y 2017.

20.- Fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicios 2016 y 2017.

21.- Fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2018.

22.- Fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2018.

23.- Fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2019.

24.- Fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2019.

25.- Fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2020.

26.- Fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2020.

27.- Fiscalización sobre el grado de implantación en el ejercicio 2018 de las Políticas de Igualdad impulsadas por el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

28.- Fiscalización de los efectos de la Covid-19 en el presupuesto y la contratación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

29.- Informe de seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias, ejercicios 2018 y 2019.

Las actuaciones fiscalizadoras que integran propiamente el Programa anual de 2022, amén de las que puedan ser incorporadas al mismo con posterioridad, son las que a continuación se relacionan:

I) Actuaciones de carácter preceptivo.

1.- Fiscalización de las Cuentas Generales de los Cabildos Insulares, ejercicio 2021.

2.- Fiscalización de las Cuentas Generales de los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, ejercicio 2021.

3.- Informe General del Sector Público Local, ejercicio 2021.

4.- Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2021.

- 5.- Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2021.
- 6.- Fiscalización de la legalidad de toda la contratación realizada por el ente público RTVC en el año 2021.
- 7.- Fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2021.
- 8.- Fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2021.

Es de indicar, respecto de las actuaciones de carácter preceptivo, que se incluye la Fiscalización de las Cuentas Generales de los Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios y de los Cabildos Insulares correspondientes al ejercicio 2021, como ya se hiciera en los correspondientes a ejercicios anteriores, a los únicos efectos de que los informes individuales resultantes de dicha fiscalización sean, de una parte, remitidos a los respectivos Plenos corporativos para su conocimiento y adopción de las medidas que procedan, y de otra parte, integrados en el Informe General del Sector Público Local, ejercicio 2021, que es el que se elevará al Parlamento de Canarias.

El citado Informe General, teniendo en cuenta que el plazo para que las entidades locales rindan las cuentas correspondientes a 2021 finaliza el 15 de octubre de 2022, será aprobado por el Pleno con carácter definitivo en el año 2023.

II) Actuaciones a iniciativa del Parlamento de Canarias.

Las que, en su caso, se propongan.

III) Actuaciones a iniciativa de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

- 9.- Fiscalización de los expedientes de contratación y convenios del Cabildo Insular de Tenerife, ejercicio 2019.
- 10.- Fiscalización de los expedientes de contratación y convenios del Cabildo Insular de Gran Canaria, ejercicio 2019.

11.- Fiscalización de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de contratos celebrados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por su sector público empresarial, remitidos a través de la sede electrónica de la Audiencia de Cuentas de Canarias, ejercicio 2021.

12.- Fiscalización del seguimiento contable de los gastos con financiación afectada en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

13.- Fiscalización de las contrataciones realizadas en servicios de limpieza y vigilancia por los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que se encuentren vigentes en el ejercicio 2021.

14.- Fiscalización de la estimación de derechos de dudoso cobro por los Ayuntamientos de los Municipios de población de entre 6.000 y 9.000 habitantes, ejercicio 2019.

15.- Fiscalización de las cuentas anuales del Instituto Canario de la Vivienda, ejercicio 2020. *(Se suprime por acuerdo del Pleno de 29 de marzo de 2022)*

IV) Actuaciones en colaboración con el Tribunal de Cuentas.

Las que, en su caso, se propongan.

V) Actuaciones en colaboración con Otros Órganos de Control Externo.

Las que, en su caso, se acuerden e incorporen.

VI) Actuaciones por acuerdo plenario posterior a la aprobación del Programa de Actuaciones.

16.- Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito de la administración autonómica de Canarias para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). *(Incluida por acuerdo*

del Pleno de 29 de marzo de 2022). (Actuaciones a iniciativa de la Audiencia de Cuentas de Canarias).

17.- Fiscalización de las políticas de igualdad, ejercicio 2021. **(Incluida por acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2022).** *(Actuaciones a iniciativa de la Audiencia de Cuentas de Canarias).*